

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 907/2016.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 907/2016 Negociado: b2.

NIG: 2906744S20160012327.

De: Don Juan Doctor Soler.

Abogado: Ana Manoja Pérez.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Asepeyo, Tgss y Vals Sport Benalmádena, S.L.

Abogado:

EDICTO

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 907/2016 a instancia de la parte actora don Juan Doctor Soler Contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Asepeyo, TGSS y Vals Sport Benalmádena, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 17 de julio de 2017 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Juan Doctor Soler frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Asepeyo y Vals Sport Benalmádena, S.L.

1. Se revoca la resolución de 6 de junio de 2016 del Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, declarando al actor en situación de incapacidad permanente total para su profesión de camarero con derecho al percibo del 55% de su base reguladora de 489,80 euros mensuales, fecha de efectos de 2 de junio de 2016 con deducción de lo percibido en concepto de lesión permanente no invalidante, condenando a la Mutua Asepeyo al abono de la anterior prestación y subsidiariamente para caso de insolvencia de la Mutua al INSS.

Que debo declarar y declaro que la empresa Vals Sport Benalmádena, S.L., debe estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Vals Sport Benalmádena, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.